



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA META  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION NO 25**

INDIN-CODIN - 13.0

Villavicencio, 17 de octubre de 2025

Señora  
**ANGIE LORENA MEDINA PANQUEBA**  
Villavicencio

Asunto: respuesta queja procuraduría E-2025-298696

En atención a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta y respetuosa me permito comunicarle que el despacho recibió la queja instaurada por usted ante Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, en donde manifiesta una actuación arbitraria y desproporcionada por parte de autoridades civiles y policiales en el municipio de Villavicencio, que comprometieron gravemente la seguridad e integridad de una persona bajo especial protección estatal; haciéndole saber que es importante para esta oficina recibir toda clase de información tendiente a mejorar el servicio Policial que cumplen nuestros institucionales en las diferentes áreas, por ello, se están adoptando todos los mecanismos correctivos, de prevención y control necesarios para evitar cualquier acto irregular, habida cuenta que el objetivo propuesto por el alto mando es cumplir una excelente labor policial y por ende mejorar la imagen de la Policía Nacional, vista a través de las diferentes personas del territorio.

Es así que, una vez se realizó el estudio jurídico de su misiva, se adoptó la decisión de dictar AUTO INHIBITORIO Nro. EE-DEMET-2025-333 además que, contra la presente determinación no procede recurso alguno, pero opera el fenómeno de la prueba sobreviniente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Teléfono:

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA**